

**Título** 1 – Código de Ética y Conducta

**Capítulo** 3 – Versión en Español

Versión 4.0

Página 1 de 9

#### Control de alteraciones

Versión	Inicio de vigencia	Principales alteraciones
4.0	26.05.2017	CONAD – 238ª RO

#### Introducción

El Código de Ética y Conducta de IRB Brasil RE tiene por objetivo establecer las directrices generales de comportamiento que todos los colaboradores están obligados a seguir, con miras a garantizar el elevado estándar ético en las decisiones y actividades de la Compañía.

En primer lugar, usted debe pautar su comportamiento en los valores de IRB Brasil RE, buscando alinear sus relaciones profesionales con las actitudes que la Compañía valoriza.

Los valores de IRB Brasil RE son los siguientes:

<b>Agilidad</b>	Identificamos lo que hay que hacer y actuamos con sentido de urgencia, pero sin perder la calidad de las entregas;
<b>Alto rendimiento</b>	Utilizamos nuestro conocimiento técnico en la búsqueda de los mejores resultados;
<b>Espíritu de Equipo</b>	Somos un equipo: crecemos con nuestras diferencias y respetamos al otro, alineados con el mismo objetivo;
<b>Innovación</b>	Miramos lo nuevo y deseamos ser pioneros, transformando ideas creativas en soluciones eficientes;
<b>Integridad</b>	Prezamos por la ética y la transparencia en nuestras relaciones - esta es nuestra forma de establecer y mantener confianza y credibilidad; y
<b>Reconocimiento</b>	Valoramos a las personas que hacen el IRB suceder y celebrar cada conquista

Para una mejor comprensión, los temas tratados en este Código de Ética y Conducta fueron organizados en tres asuntos:

#### 1. Integridad:

- 1.1. conflicto de intereses;
- 1.2. obsequios, presentes y cortesías;
- 1.3. buena-fe y transparencia;
- 1.4. propiedad de las informaciones;
- 1.5. información privilegiada;
- 1.6. actividades externas;
- 1.7. parientes y cónyuges;

#### 2. Profesionalismo:

- 2.1. manifestaciones religiosas, político-partidarias;
- 2.2. conducta y postura personal;
- 2.3. exactitud de las informaciones;
- 2.4. eficacia;
- 2.5. préstamos, colectas y comercio;
- 2.6. patrimonio de la Compañía;
- 2.7. sistemas electrónicos de información;
- 2.8. comportamiento en la prensa y en las redes sociales;

**Título** 1 – Código de Ética y Conducta

**Capítulo** 3 – Versión en Español

Versión 4.0

Página 2 de 9

### **3. Interdependencia:**

- 3.1. clientes y otros socios comerciales;
- 3.2. sector público;
- 3.3. proveedores;
- 3.4. tercer sector;
- 3.5. competidores;
- 3.6. medio ambiente.

## **1. Integridad**

Integridad es un valor al cual la Compañía no renuncia, pues significa la calidad de conducta recta e imparcial, cuya naturaleza expresa honestidad. Significa también el respeto integral a las leyes y a las normas que rigen las actividades del sector y de la Compañía en los países y localidades donde ella actúa.

Usted debe estar consciente de que las leyes, normas y reglamentos no son suficientes para tratar sobre las implicancias éticas en todas las situaciones. Por ello, debe siempre existir la reflexión sobre cómo las acciones, desde el punto de vista ético, influyen los públicos de relacionamiento y cuál el mejor camino a ser tomado en cada situación.

### **1.1. Conflicto de intereses**

En las actividades cotidianas, es fundamental evitar cualquier situación de conflicto de intereses para garantizar la integridad de las acciones.

El conflicto de intereses ocurre cuando existe la posibilidad de confrontación directa o indirecta entre sus intereses personales y los de la Compañía o de sus públicos de relacionamiento, que puedan comprometer o influenciar el desempeño de sus atribuciones y responsabilidades. El interés es caracterizado por toda y cualquier ventaja en favor propio o de terceros (parientes, amigos etc.) con los cuales se mantienen relaciones personales, comerciales o políticas.

No utilice un cargo, función, actividad, facilidades, posición e influencia en la Compañía con el fin de obtener cualquier favorecimiento para sí o para otros.

#### **Nota:**

En caso de dudas sobre conflicto de intereses, consulte a su gestor o a la Comisión de Ética para recibir orientación acerca de su conducta.

### **1.2. Obsequios, presentes y cortesías**

Está expresamente prohibido prometer, ofrecer, conceder o recibir cualquier forma de presente, gratificación o cortesía que motive una acción ilegal, impropia o inadecuada con relación a los negocios y servicios prestados por la Compañía.

Evite aceptar presentes, ventajas pecuniarias o materiales que puedan representar un relacionamiento impropio, conflicto de intereses, perjuicio financiero o de reputación para la Compañía.

Obsequios sin valor comercial, es decir, aquellos distribuidos por entidades de cualquier naturaleza a título de cortesía, propaganda, divulgación habitual o en ocasión de eventos especiales o fechas conmemorativas, no son considerados presentes.

Invitaciones a eventos con gastos pagados por clientes, proveedores, órganos gubernamentales u otras partes relacionadas solamente pueden ser aceptados mediante autorización expresa del superior jerárquico, de nivel gerencial como mínimo, y solamente cuando exista la real oportunidad de desarrollo de contacto comercial.

**Nota:**

Toda participación en eventos con gastos pagados por clientes, así como los presentes recibidos, a excepción de los obsequios sin valor comercial, deben ser informados al superior jerárquico, de nivel gerencial como mínimo, y al área de Compliance.

**1.3. Buena fe y transparencia**

Con el fin de expresar buena fe en sus actividades:

- a) empéñese en hacer lo que es correcto, de acuerdo con las normas de la Compañía;
- b) haga con los otros lo mismo que gustaría que hicieran con usted;
- c) actúe de manera cortés, con disponibilidad y atención a todas las personas con las cuales usted se relaciona, con respeto de las diferencias individuales;
- d) practique el diálogo y no la imposición de un punto de vista;
- e) practique la escucha activa, acogiendo la diversidad de opiniones relativas al trabajo y estimulando la proximidad de pares, colegas y equipos;
- f) colabore con sus colegas para la buena realización de las tareas y oriente a todos con paciencia e interés;
- g) comparta internamente informaciones no confidenciales, cuyo desconocimiento pueda inducir a alguien a cometer errores; y
- h) otorgue el debido crédito a las ideas y realizaciones de los colegas.

Todas las informaciones producidas internamente deben ser consignadas de manera precisa y completa, dotadas del grado de detalle necesario para reflejar la transparencia de las operaciones de la Compañía.

**1.4. Propiedad de las informaciones**

Las informaciones y el *know-how* (conocimientos, tecnologías, métodos, sistemas etc.), que hayan sido creados o que circulen internamente, son de propiedad de IRB Brasil RE y no pueden ser usados con fines particulares, ni transferidos a terceros, salvo cuando exista la previa autorización del Director del área.

La elaboración de conferencias, seminarios, material de entrenamiento o trabajos académicos que incluyan procesos y negocios de la Compañía también están sujetos a la previa autorización.

**Título** 1 – Código de Ética y Conducta

**Capítulo** 3 – Versión en Español

Versión 4.0

Página 4 de 9

Informe al Director del área sobre su eventual participación en conferencias, cursos o similares, en la condición de presentador, siempre que el asunto sea relacionado a la actividad que usted desarrolla en la Compañía.

### **1.5. Información privilegiada o confidencial**

Siempre que, en virtud de su cargo o de sus responsabilidades, tenga acceso a informaciones confidenciales o privilegiadas, sepa usted que no puede repasarlas a terceros, ni eventualmente realizar transacciones de títulos o acciones de esas Compañías durante el período de confidencialidad.

Al tratar con información confidencial, usted debe restringir el acceso a tales informaciones sólo a personas autorizadas, redoblando el cuidado con documentos e inclusive con materiales dejados sobre las mesas o en gavetas y armarios.

#### **Nota:**

Informaciones confidenciales y su tratamiento son descritos en la Norma de Clasificación de la Información de IRB Brasil RE.

### **1.6. Actividades externas**

EL trabajo en otras organizaciones no puede entrar en conflicto o interferir significativamente en ningún sentido (naturaleza, propósito o tiempo) con su actividad en IRB Brasil RE.

### **1.7. Parientes, compañeros y cónyuges en la Compañía y en las partes relacionadas**

La designación y la contratación de parientes (por consanguinidad o por afinidad), compañeros o de cónyuges están permitidas, siempre que no generen conflicto de intereses potencial o presunto. No obstante, está prohibida la existencia de vínculo jerárquico entre parientes, compañeros o cónyuges. Las excepciones deben ser analizadas y aprobadas por el área de recursos humanos, con atención a la Comisión de Ética.

No permita que una eventual relación afectiva con otro empleado afecte su reputación y sus actividades profesionales.

## **2. Profesionalismo**

Además de la integridad, es fundamental observar un conjunto de acciones, métodos y características que posibiliten diferenciar e identificar a un buen profesional.

### **2.1. Manifestaciones religiosas, político-partidarias y otras**

No utilice recursos, espacio e imagen de la Compañía para atender intereses personales, políticos, partidarios, religiosos o de asociaciones deportivas.

**Título** 1 – Código de Ética y Conducta

**Capítulo** 3 – Versión en Español

Versión 4.0

Página 5 de 9

## 2.2. Conducta y postura personal

Errores y fallas son naturales en el ejercicio de cualesquier actividades profesionales, por tanto, en caso de equívoco o falla operacional, no oculte el hecho. Comuníquelo a los que pueden ser afectados por el equívoco para que sean tomadas las medidas correctivas y procure aprender de sus errores.

Tome en consideración el tipo de actividad que usted ejerce, el público con el cual tiene relaciones y los hábitos culturales y empresariales de la región o país donde usted actúa para elegir los trajes adecuados para su ejercicio profesional, con respeto de las preferencias personales, inclusive por cuestiones religiosas.

Sea cuidadoso con su conducta en ambientes públicos, tanto en las circunstancias de su actividad profesional como en situaciones de su vida privada, actuando con prudencia y celo, no exponiendo a riesgo la Compañía ni su propia carrera.

## 2.3. Exactitud de las informaciones

No altere el contenido de cualquier documento, información o datos.

No perjudique la reputación de sus colegas y gestores por medio de falso testimonio, informaciones no fundamentadas o cualquier otro medio.

No presente ideas, opiniones y preferencias personales como se fuesen de la Compañía o de sus administradores.

## 2.4. Eficacia

Ejerza sus atribuciones con eficacia, eliminando situaciones que conlleven a errores, desperdicios o atrasos en la prestación de servicios.

No genere dificultades artificiales en el ejercicio de su cargo, función o atribución, con el objetivo de supervalorar su actuación profesional o de dificultar la actuación de otros colaboradores.

## 2.5. Préstamos, colectas y comercio

Evite solicitar o conceder préstamos financieros a compañeros de trabajo.

No comercialice o realice permuta de mercaderías de interés particular en las dependencias de la Compañía.

Asegúrese de que la eventual participación en colectas para costeo de celebraciones o donaciones sea facultativa y voluntaria y evite divulgar los valores donados por los participantes.

No solicite participación de clientes y proveedores en cualquier tipo de coleta.

**Título** 1 – Código de Ética y Conducta

**Capítulo** 3 – Versión en Español

Versión 4.0

Página 6 de 9

## **2.6. Patrimonio de la Compañía**

Cuide de las instalaciones, de los recursos, equipos y materiales de trabajo y no los utilice con fines personales. Controle el consumo de agua, energía, papel, objetos de plástico y materiales de oficina, contribuyendo también a la preservación del medio ambiente.

## **2.7. Sistemas electrónicos de información (acceso a Internet)**

Conscientes de que el acceso a sistemas electrónicos de información disponibilizados por la Compañía se destina estrictamente al ejercicio de las actividades profesionales, haga uso de tales herramientas de manera acorde con su conducta profesional, celando, sobre todo, por lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información.

## **2.8. Comportamiento en la prensa y en las redes sociales**

Si usted no fue designado por la Administración y orientado por el área de comunicación, no mantenga contacto oficial con la prensa, pues está prohibido a personas no autorizadas hablar en nombre de IRB Brasil RE, tanto en la prensa formal como en las redes sociales.

Haga uso consciente de las redes sociales y observe cuidadosamente las opiniones que en ellas usted manifiesta, preservando la seguridad de la información, la imagen de IRB Brasil RE y su propia imagen profesional.

## **3. Interdependencia**

Las relaciones con diversas otras entidades y personas es inherente a la actividad de IRB Brasil RE, lo que requiere la observación de principios éticos específicos, con el fin de garantizar la conducta adecuada de los negocios.

### **3.1. Clientes y otros socios comerciales**

Desarrolle sus actividades objetivando mejorar continuamente el producto entregado a los sus clientes, ya sean ellos externos o internos, respondiendo siempre con profesionalismo y agilidad.

### **3.2. Sector público**

Las relaciones con el sector público deben estar pautadas por los principios de la ciudadanía corporativa. Mantenga sus decisiones libres de influencia partidaria o ideológica. Además, nunca prometa, ofrezca u otorgue ventaja a agente público nacional o extranjero alguno, ni siquiera a terceros ligados a ellos.

**Título** 1 – Código de Ética y Conducta

**Capítulo** 3 – Versión en Español

**Versión 4.0**

**Página 7 de 9**

Debemos garantizar el cumplimiento de nuestras políticas, estándares y controles estrictos para prevenir y combatir el lavado de dinero, la corrupción, la financiación del terrorismo y los actos ilegales de cualquier tipo, en estricto cumplimiento de las leyes aplicables en la materia y de acuerdo con las mejores prácticas nacionales o internacionales, en los lugares donde sea aplicable.

No financiamos partidos políticos o candidatos a cargos públicos en Brasil y en los países en los que operamos.

### **3.3. Proveedores**

**3.3.1.** Adoptamos de forma imparcial y transparente, criterios de selección, contratación y evaluación que permitan la pluralidad y la competencia entre los proveedores, para confirmar la idoneidad de las empresas y vigilar el cumplimiento de la calidad y el mejor precio de los bienes y servicios contratados.

**3.3.2.** Exigimos, en la relación con los proveedores, el cumplimiento de la legislación laboral, la seguridad social y la legislación fiscal, así como la no utilización del trabajo infantil, o esclavo y la adopción de buenas prácticas de preservación del medio ambiente, resguardadas a las limitaciones legales.

**3.3.3.** Exigimos de las empresas proveedoras de servicios que sus empleados, en cuanto proporcionan servicios a IRB Brasil RE, sean orientados a respetar las directrices de este Código de Ética.

### **3.4. Tercer sector**

Siempre que participe en movimientos de promoción socio-cultural, hágalo con observancia de la legislación pertinente y los principios éticos. Nunca utilice recursos de la Compañía para tales fines, a menos que exista una expresa autorización para ello.

### **3.5. Competidores**

Desarrolle sus actividades respetando siempre la reputación y las opiniones de los competidores.

### **3.6. Medio ambiente**

Dé privilegio a acciones de preservación del medio ambiente, dentro del límite de sus acciones cotidianas, aunque parezcan insignificantes.

## **4. Disposiciones finales**

El Código de Ética y Conducta de IRB Brasil RE se aplica a todos los directores, empleados, socios comerciales, proveedores y prestadores de servicios de la Compañía, a las sucursales,

**Título** 1 – Código de Ética y Conducta

**Capítulo** 3 – Versión en Español

Versión 4.0

Página 8 de 9

subsidiarias y sociedades controladas, directa o indirectamente, y, cuando sea aplicable, a las entidades sin fines de lucro dirigidas por administradores o empleados designados o transferidos por sociedades controladas o por la Compañía.

En caso de duda, consulte a su gerente o directamente al Comité de Ética de IRB Brasil RE.

#### **4.1. Formas de denuncia**

Cada uno es responsable por garantizar el cumplimiento de este Código en todos los lugares donde IRB Brasil RE se encuentre presente. Esté atento y comunique eventuales sospechas de desvíos éticos.

Para fortalecer el ambiente de control interno y siguiendo las mejores prácticas del mercado, IRB Brasil RE proporciona el Canal de Ética Corporativa.

La herramienta abarca registro, acompañamiento de la averiguación e informes estadísticos, con la garantía de anonimato para la parte interesada Autora de la comunicación. La atención telefónica funciona 24 horas por día, sete días por semana, y se realiza en diversos idiomas. En Brasil funciona por el teléfono 0800-2272-1234. También se pueden hacer las comunicaciones por la internet, vía link en el sitio del IRB Brasil RE [www.irbbrasilre.ethicspoint.com](http://www.irbbrasilre.ethicspoint.com), con formularios específicos para cada tipo de comunicación.

Las comunicaciones sobre sospecha de infracción ética también pueden ser encaminadas a la Comisión de Ética de IRB Brasil RE, pudiendo hacerse personalmente, por medio electrónico o por correspondencia física, aunque anónima, desde que contenga elementos mínimos que permitan iniciar la averiguación de los hechos.

Se debe tratar toda comunicación con confidencialidad, tanto por parte de la interesada Autora de la comunicación, como por parte de la Comisión de Ética o de demás personas que, por medio de la averiguación, tomen conocimiento del caso.

#### **4.2. Forma de investigación de las violaciones**

Las investigaciones conducidas por la Comisión de Ética deben seguir los dispositivos en el Reglamento Interno de la propia Comisión. Las eventuales situaciones no previstas en este dispositivo deben ser decididas por la propia Comisión, con base en la legislación o en las mejores prácticas halladas en otras entidades.

#### **4.3. Sanciones y sus graduaciones en la violación del Código**

El incumplimiento de cualquier norma, interna o externa, torna al colaborador pasible de punición. Los desvíos éticos comprobados son pasibles del Acuerdo de Conducta Personal y Profesional (ACPP) o de censura ética, debidamente esclarecidos en el Reglamento Interno de la Comisión de Ética.



**Título** 1 – Código de Ética y Conducta

**Capítulo** 3 – Versión en Español

Versión 4.0

Página 9 de 9

Siempre que el hecho investigado envuelva otras infracciones además de aquellas relacionadas al ámbito ético, la Comisión debe encaminar el expediente al órgano interno o externo que dará continuidad al procedimiento pertinente.

#### 4.4. Casos omisos

Cabe a la Comisión de Ética deliberar sobre los casos eventualmente omisos en este Código. Para ello, en caso que lo juzgue necesario, la Comisión puede oír a especialistas, así como a la Consultoría Jurídica de IRB Brasil RE.

### 5. Declaración de compromiso

La declaración de compromiso a continuación debe ser firmada por todos los colaboradores de IRB Brasil RE y archivada en el área de recursos humanos.

Mediante el presente instrumento, yo, [nombre], matrícula [matrícula], declaro: (i) tener integral conocimiento de las reglas de conducta constantes en el Código de Ética y Conducta de IRB Brasil RE; (ii) haber leído y comprendido el referido Código, obligándome a guiar mis acciones siempre en conformidad con tales reglas, durante la vigencia de mi contrato y, después, según sea el caso; (iii) saber que me obligo a guardar sigilo sobre informaciones relativas a actos o hechos relevantes a los cuales yo tenga acceso en virtud del cargo o función que desempeño, así como no utilizar esas informaciones para obtener ventajas para mí o para otros, durante la vigencia de mi contrato y después de su terminación; (iv) tener conocimiento de que las violaciones de este Código, de las demás políticas y normas de IRB Brasil RE están sujetas a las acciones disciplinarias aplicables, sin perjuicio de las sanciones aplicables; y (v) tener conocimiento de que el contenido integral del Código de Ética y Conducta permanece siempre disponible para acceso en la intranet de IRB Brasil RE.

[Ciudad], [fecha completa]

**[Nombre del signatario]**

[Cargo o función]